



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00485/2026

VISTO:

1. Contrato de subarrendamiento de terreno, suscrito con fecha 28 de enero de 2026, entre Inversiones HC SpA, representada legalmente por don Roman Yosif Capdeville, en calidad de subarrendador, y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, representada por su alcalde don Justo Alexis Zuleta Santander, en calidad de subarrendatario.
2. Certificado de Dominio Vigente de la inscripción rolante a fojas 2447 número 1618 del Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, correspondiente al año 2010, emitido con fecha 21 de enero de 2026.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°00016/2026 de fecha 27 de enero de 2026.
4. Lo dispuesto en Libro Cuarto de las Obligaciones en General y de los Contratos de Código Civil.
5. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.
6. Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Ley N°18.290, Ley de tránsito.
8. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde, N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue, decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
9. La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la Republica y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°18.290, las municipalidades podrán retirar vehículos de circulación por diversos motivos a saber: vehículos que transiten sin placa patente; sin permiso de circulación vigente; sin seguro obligatorio vigente; sin certificado de revisión técnica al día; vehículos abandonados, entre otros. Dicha acción podrá ser ejercida por Carabineros de Chile o Inspectores fiscales o municipales, debiendo contar el municipio con locales para tal efecto, debiendo habilitarlos y mantenerlos. Haciendo presente que el costo de traslado, bodegaje y otros asociados serán del cargo del infractor.

Que, de acuerdo con el reglamento de funciones vigentes, corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, proponer las medidas conducentes a la optimización de las condiciones de tránsito y aplicar las normas de la Ley N°18.290, Ley de Tránsito.

Que la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, tiene la necesidad de celebrar arrendamientos y subarrendamientos de un bien inmueble a fin de habilitar y mantener un corral municipal, contribuyendo al ordenamiento vial de nuestra comuna.

Que, para el cumplimiento de este objetivo, es necesario mantener en subarrendamiento el inmueble ubicado en calle Calama N°479, de la Comuna de San Pedro de Atacama, el que ha sido utilizado hasta la fecha para tal fin.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria a fin de cumplir con la obligación de subarrendamiento de inmueble.

Que, debido a la continuidad operacional del corral municipal, es preciso regularizar y formalizar el subarrendamiento de dicho inmueble, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios ofrecidos por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

DECRETO:

1.- **Apruébese, contrato de subarrendamiento**, suscrito con fecha 28 de enero de 2026, celebrado entre Inversiones HC SpA, en calidad de **Subarrendador** y **la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama**, en calidad de **Subarrendatario**, cuyo objeto es el arriendo del inmueble ubicado en calle **Calama N°479, comuna de San Pedro de Atacama**, por el período comprendido entre el día **01 de enero de 2026 y el 30 de abril de 2026**, ambas fechas inclusive.

2.- **Autorízase**, el pago de la renta mensual de subarrendamiento, por la suma única y total de **\$2.808.000.- (dos millones ochocientos ocho mil pesos)**, mediante transferencia electrónica, dentro de los 15 primeros días de cada mes.

3.- **Transfiérase**, a **Inversiones HC SpA, RUT N°77.107.854-0**, cuenta corriente N°0-000-8983803-7, del Banco Santander, correo electrónico: ryosif@gmail.com, dentro de los primeros 15 días de cada mes, el canon de arriendo mensual por la suma de \$2.808.000.- (dos millones ochocientos ocho mil pesos).

4.- **Encárguese**, a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del pago correspondiente y la supervisión técnica del contrato, conforme a lo señalado en la cláusula décimo séptimo del mismo, debiendo realizar transferencia mensual correspondiente.

5.- **Impútese**, el gasto a la cuenta N°215-22-09-001-000-000 denominada "ARRIENDO DE TERRENOS", del presupuesto Municipal año 2026.

6.- **Póngase** en conocimiento de las Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

7.- **Archívese** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado de Dominio Vigente	Digital	Ver		
CDP N°00016/2026	Digital	Ver		
Contrato subarrendamiento	Digital	Ver		

JJS/DAC/EMP/FGN

Distribución:

JOSEFINA SALAS ARAYA técnico dirección de asesoría jurídica
CAROLINA CORREA REYES profesional dirección de asesoría jurídica
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto
FELIPE GONZÁLEZ NUÑEZ profesional dirección de asesoría jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22871625&hash=37339>